

Convocatorias de
Proyectos Sociales / 25^{AÑOS}

2024



Convocatoria Acción Social en el Ámbito Rural

Abordar el reto
demográfico
para frenar la
despoblación



BASES

Acción Social en el Ámbito Rural

1.
Introducción
Pág. 3

2.
**El medio rural:
contexto,
necesidades
sociales y retos**
Pág. 4

3.
**Acción social
en el medio
rural: prioridades
y ámbitos
de actuación**
Pág. 6

4.
**Las 67 zonas
de actuación**
Pág. 9

5.
**Periodo de
ejecución (2025-
2027) y dotación**
Pág. 11

6.
**Articulación del
territorio rural:
colaboración y
trabajo en red**
Pág. 12

7.
**Criterios de
valoración**
Pág. 14

8.
**Entidades
elegibles**
Pág. 17

9.
Financiación
Pág. 19

10.
**Calendario de
la convocatoria**
Pág. 21

11.
**Presentación
de la solicitud**
Pág. 22

12.
**Resolución
y firma de
convenios**
Pág. 26

13.
**Seguimiento
y justificación**
Pág. 28

*El futuro de los pueblos
está en las personas*

1. Introducción

La Fundación "la Caixa" presenta la **convocatoria Acción social en el ámbito rural: abordar el reto demográfico para frenar la despoblación**, que complementa las dieciocho Convocatorias de Proyectos Sociales de alcance territorial, una para cada comunidad autónoma y otra para las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

La convocatoria tiene como finalidad impulsar iniciativas de acción social en el ámbito rural dirigidas a abordar la vulnerabilidad específica de estas áreas, para avanzar en la **promoción de la igualdad de oportunidades, la mejora de la calidad de vida y la inclusión social**. En definitiva, a través de los proyectos se pretende generar un valor social específico para el medio rural que permita **afrontar el reto demográfico y contribuir a frenar la despoblación**.

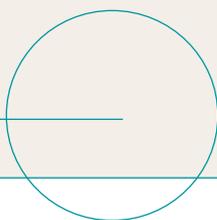
También busca avanzar hacia la **construcción de una sociedad más justa, inclusiva, equitativa y solidaria** fomentando la **cohesión social**, potenciando la colaboración entre agentes y promoviendo la articulación territorial en el ámbito rural.

Además, refuerza y complementa las líneas de actuación propias que la Fundación "la Caixa" desarrolla en el ámbito social a través del Programa CaixaProinfancia, el Programa Incorpora, el Programa de Personas Mayores y el Programa para la Atención Integral a Personas con Enfermedades Avanzadas.

Esta convocatoria está **alineada con las actuaciones impulsadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en materia de reto demográfico y lucha contra la despoblación**, cuyos objetivos son mejorar la cohesión territorial, eliminar la brecha urbano-rural e impulsar las actuaciones en el conjunto de las áreas rurales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

La convocatoria se enmarca en los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** y la **Agenda 2030 de Naciones Unidas** dando soporte principalmente al impulso de los siguientes objetivos:



2. El medio rural: contexto, necesidades sociales y retos

CONTEXTO

La despoblación, con sus efectos socioeconómicos, es el principal reto al que se enfrenta el medio rural en la actualidad. Esta pérdida de población es un proceso que puede definirse como histórico, iniciado a mediados del siglo XX, y ha continuado en el siglo XXI hasta provocar el **vaciamiento demográfico** de muchas áreas rurales.

El impacto de la despoblación en el territorio, junto con su inclusión en las agendas políticas y sociales, ha provocado que el **reto demográfico** haya sido, en los últimos años, un elemento clave en el diseño de políticas, tanto a escala nacional como, especialmente, en una dimensión autonómica y local.

La despoblación se agrava cuando afecta a la funcionalidad de las áreas rurales. Ahora la pérdida no solo afecta a los pequeños municipios, sino también a sus centros funcionales, como pequeñas ciudades o cabeceras comarcales.

Estos municipios de mayores dimensiones, ubicados en zonas rurales y que históricamente han concentrado los servicios y equipamientos y la actividad económica, también han visto reducida su actividad, potencial y provisión de servicios. Si a lo largo del siglo XX consiguieron mantener, e incluso aumentar, su población gracias a la consolidación de una actividad económica y de unos servicios de influencia comarcal o provincial, en el siglo XXI estos centros están perdiendo población y, con ello, también servicios, lo que **acelera el fenómeno de la despoblación** y dificulta la adopción de medidas para mitigar este proceso.

NECESIDADES SOCIALES Y RETOS

La **despoblación del medio rural** conlleva un impacto no solo demográfico, sino económico, social y funcional, que afecta especialmente a los colectivos más fragilizados por las vulnerabilidades del ámbito rural.

Estas vulnerabilidades incluyen la existencia de dificultades para el bienestar social de la población y el desarrollo socioeconómico, en especial debido a una pérdida de población continuada, una elevada dispersión de los núcleos de población y la ausencia o carencia de servicios básicos en un radio cercano.

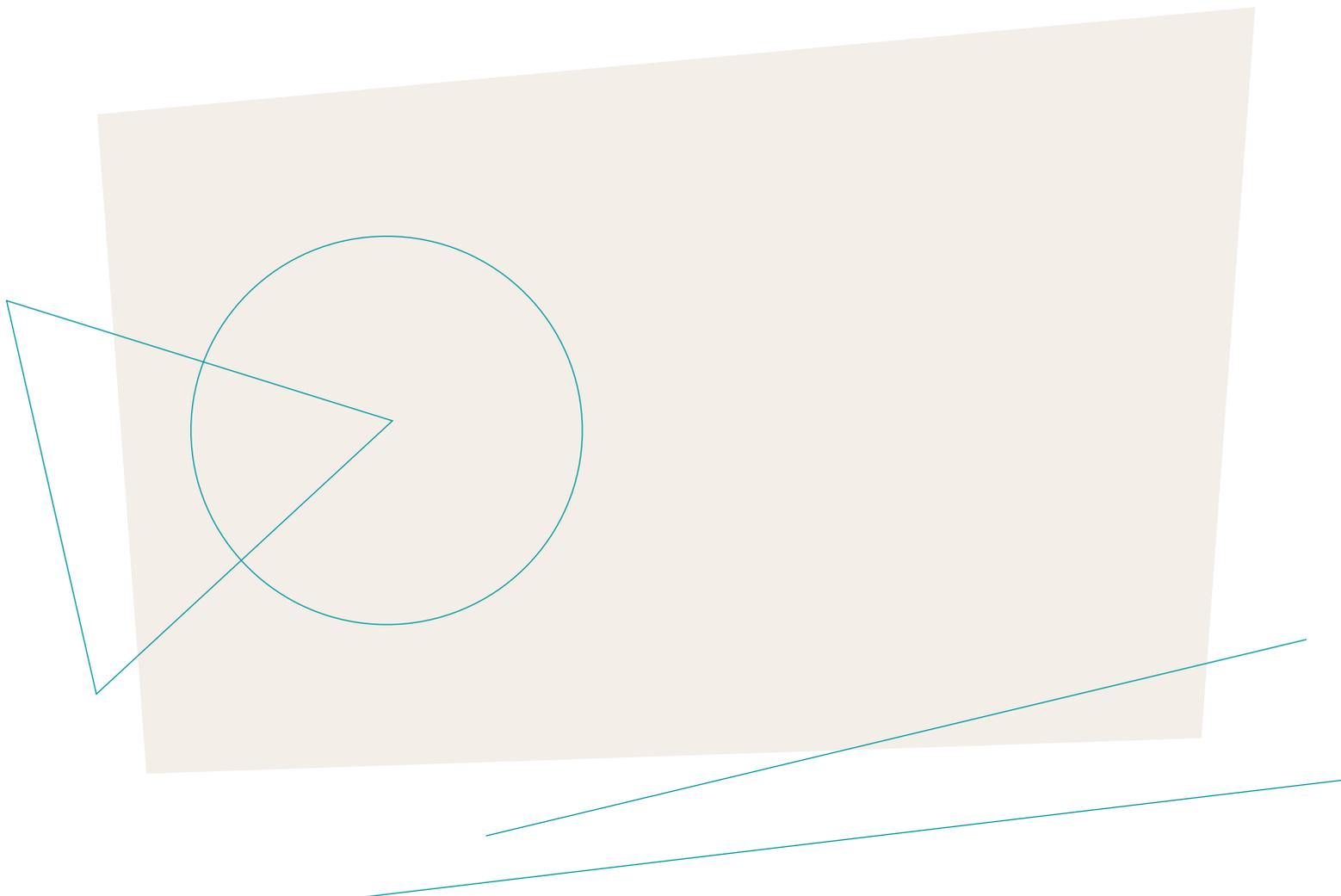
La despoblación implica también una notable **transformación social**, de forma que las tendencias demográficas generales se intensifican. Así, en el medio rural el envejecimiento es más intenso, de igual forma que se aprecia más la caída de la natalidad (con ausencia de nacimientos en miles de municipios), y se hace más evidente la necesidad de atraer población en las próximas décadas como mecanismo para su sostenimiento económico y demográfico.

No obstante, el reto demográfico no debe verse como una tendencia en un único sentido. En los últimos años, y especialmente desde la pandemia, se está produciendo un retorno de población a numerosos pequeños municipios. Aunque el movimiento aún es incipiente y en muchos casos no compensa la pérdida de población derivada del envejecimiento, las cifras y la extensión comienzan a ser significativas.

En este contexto, son necesarios la **atención y el acompañamiento** a las personas, especialmente a los colectivos más vulnerables, como son las personas mayores, las mujeres, la infancia y juventud, las personas migrantes y las personas con discapacidad o trastorno mental, con el objetivo de **promover la igualdad de oportunidades, la mejora de la calidad de vida y la inclusión social**.

Además, es clave **promover la inserción sociolaboral, la participación comunitaria y el sentimiento de pertenencia al territorio**, con el objetivo de atraer y fijar población, fortalecer la cohesión social, fomentar comunidades resilientes y asegurar la funcionalidad en relación con la actividad y la provisión de servicios básicos.

La extensión de la digitalización, la presencia de servicios e infraestructuras básicas, la existencia de una comunidad local fortalecida y un mayor dinamismo económico son algunos de los factores comunes en las zonas rurales que están atrayendo población y que pueden ser indicativos para favorecer **proyectos en que contribuyan a revertir la despoblación y mejoren la calidad de vida y las condiciones socioeconómicas de la población en estas áreas, poniendo en el centro la participación de los jóvenes, las mujeres y las comunidades como agentes de cambio en el territorio**.



3. Acción social en el medio rural: prioridades y ámbitos de actuación

Desde la Fundación "la Caixa" queremos colaborar con **iniciativas que aborden el reto demográfico e impulsen la acción social en los territorios rurales**, con estrategias a medio y largo plazo y dinámicas de cooperación y creación de sinergias.

La convocatoria pretende contribuir a **frenar la despoblación** y busca promover el mantenimiento y la revitalización de los ecosistemas sociales en el medio rural, apoyando iniciativas de ámbito local que aborden la **complejidad y multidimensionalidad de estas áreas**.

PRIORIDADES

Se priorizará que las iniciativas contemplen el empoderamiento de **los jóvenes y las mujeres** y que, por su papel esencial en la revitalización de los pequeños municipios y áreas rurales, así como en la fijación de población en el territorio, puedan tener más oportunidades en ámbitos como la formación para el empleo o el acceso a servicios. En este sentido, es relevante que las iniciativas incluyan elementos transversales que contribuyan a **eliminar las brechas de género** y que promuevan la participación de las mujeres que viven en dichas áreas.

Se impulsarán **proyectos transformadores** dirigidos a potenciar el valor social, económico y cultural de los recursos del territorio, la atracción e inclusión social de la población para generar comunidades resilientes y facilitar el acceso a los servicios básicos para promover el bienestar de la población. Se contemplan acciones dirigidas con especial atención a los colectivos más fragilizados por las vulnerabilidades del ámbito rural, como las mujeres, la infancia y juventud, las personas mayores, las personas migrantes y las personas con discapacidad o trastorno mental.

Además, se contempla la **inclusión digital como un elemento transversal en todos los ámbitos** para facilitar que todas las personas puedan contribuir y beneficiarse de una sociedad digital, incluyendo el acceso a las TIC, el uso de las tecnologías de asistencia y la alfabetización digital. Se valorarán iniciativas enfocadas a la superación de la **brecha digital y la capacitación tecnológica** que fomenten la accesibilidad, el desarrollo o uso de las tecnologías y las competencias digitales.

Asimismo, se espera que las acciones contribuyan a la puesta en valor del patrimonio local y su difusión y a la promoción de redes de participación social, con el objetivo de reforzar e incrementar las **sinergias en el territorio**.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Para abordar los desafíos en el medio rural, los proyectos que se presenten a la convocatoria pueden ser **multidimensionales**, contemplando acciones enmarcadas en uno o varios de los siguientes ámbitos de actuación, entre otros: **inserción sociolaboral y apoyo al emprendimiento; pobreza e inclusión social, acompañamiento para la salud y el bienestar, y participación comunitaria y cohesión social**.

Inserción sociolaboral y apoyo al emprendimiento

El **empleo** constituye uno de los factores clave para el **mantenimiento y la llegada de población** al medio rural, así como para la prevención de la pobreza y la exclusión social, y es indispensable que sea en **condiciones dignas y estables**.

Por ello, tienen cabida acciones de **emprendimiento** enmarcadas tanto en la economía de los cuidados, a través de iniciativas para la mejora de la atención y los servicios a las personas, como en la economía social, a través de la estructura productiva, valorizando los recursos naturales, los productos locales o los oficios tradicionales del territorio.

Dentro de este ámbito, también se contemplan **iniciativas formativas** destinadas a mejorar la capacitación laboral y el apoyo al emprendimiento de la población activa, especialmente a jóvenes y mujeres, que identifiquen las necesidades formativas vinculadas a áreas de la actividad económica o de servicios emergentes o no cubiertas. Además, se contemplan iniciativas que empoderen y acompañen a las personas en riesgo o situación de pobreza o exclusión social y a las personas con discapacidad o trastorno mental en su formación para facilitarles el acceso a empleos de calidad y sostenibles, especialmente en áreas vinculadas a necesidades específicas del territorio.

Por las características de las áreas rurales, dichas iniciativas deben contemplar la colaboración y coordinación entre servicios públicos, entidades sociales y otras entidades privadas para la **creación de sinergias** en el desarrollo y la diversificación de la actividad económica y la generación de ofertas laborales.

Pobreza e inclusión social

Uno de los desafíos de las áreas rurales es asegurar una **calidad de vida equiparable a la de las áreas urbanas**, especialmente cuando existen necesidades cotidianas específicas, persiguiendo así la fijación de población en el territorio.

Este ámbito propone contribuir a romper el círculo de la pobreza y su cronicidad. En este sentido, se apoyarán iniciativas que promuevan el **empoderamiento y el desarrollo social y educativo en la infancia y en la adolescencia**, potenciando a las **familias** como eje de la acción socioeducativa.

También se impulsarán proyectos que faciliten el **desarrollo integral y el proceso de inclusión social** de las personas en riesgo o situación de pobreza o exclusión, especialmente **jóvenes, personas migrantes, mujeres** con problemáticas sociales o víctimas de violencia de género, y **personas especialmente vulnerables**, promoviendo sus capacidades y facilitándoles nuevas oportunidades.

Tienen cabida actuaciones que promuevan la atención a las **necesidades básicas no cubiertas** para avanzar en accesibilidad e igualdad de oportunidades. Asimismo, se apoyarán proyectos que faciliten la **mejora de la autonomía, la movilidad y el acceso a servicios básicos** a personas que no puedan desplazarse a través del territorio.

Acompañamiento para la salud y el bienestar

Se contemplan iniciativas basadas en un enfoque holístico, personalizado y conectado con el entorno y la comunidad, que promuevan la **autonomía** (tanto funcional como cognitiva), el **autogobierno** y el **empoderamiento** de las **personas mayores y de las personas con enfermedad, discapacidad o trastorno mental** residentes en el medio rural y con dificultades para ser atendidas. Esta autonomía es muy importante como herramienta de la prevención de la dependencia.

También se incluyen acciones dirigidas a la prevención de la fragilidad, la **promoción de las relaciones significativas** y la lucha contra la soledad no deseada y el aislamiento social, muy especialmente para jóvenes y personas mayores, que constituyen una proporción mayoritaria de la población rural.

Además, se contemplan acciones que contribuyan al **fomento de la salud y del bienestar** de las personas, como la promoción de estilos de vida saludables en contextos de vulnerabilidad social, con especial énfasis en el fomento de la actividad física y la alimentación equilibrada, que constituyen dos de los principales factores determinantes de la salud y el bienestar, así como el acompañamiento psicosocial y emocional.

En este contexto, cabe destacar la importancia de **activar a la comunidad en su papel fundamental como red de apoyo** para acompañar a las personas que más lo necesitan y mejorar su bienestar y el de la comunidad en su conjunto, aprovechando los recursos disponibles en un ámbito supramunicipal.



Participación comunitaria y cohesión social

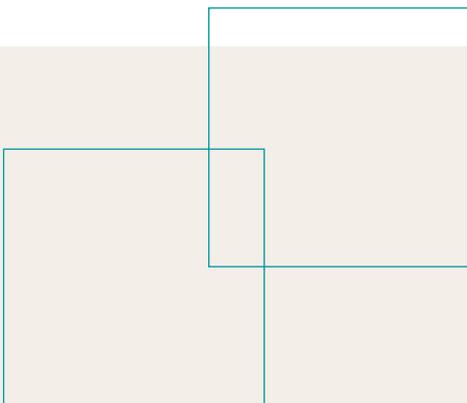
En el medio rural es fundamental la búsqueda de **soluciones colectivas y comunitarias**, más allá de respuestas individuales, que generen espacios para la convivencia, el conocimiento mutuo y la participación social, y que fomenten las relaciones de respeto, las actitudes de inclusión y los valores sociales.

En este ámbito se contemplan iniciativas que promuevan la **participación comunitaria y el sentimiento de pertenencia al territorio rural**, incluyendo acciones que dinamicen la actividad local, en especial las dirigidas a la infancia, la juventud, las mujeres, los nuevos residentes y las relaciones intergeneracionales.

Queremos contribuir también a la **construcción de una sociedad más diversa e inclusiva**, fomentando proyectos de acción social para el arraigo de la población que llega al territorio, la mejora de la convivencia intercultural y la cohesión social, que incluya a las personas migrantes y nuevos residentes, mediante la promoción de redes de inclusión y participación ciudadana.

Para ello, también pueden plantearse **iniciativas que pongan en valor la diversidad social y cultural del medio rural y que promuevan los vínculos sociales entre personas**, la conectividad entre territorios rurales y la convivencia intercultural promoviendo el intercambio de tradiciones y saberes, así como acciones de **conexión cultural** entre las áreas rurales y los entornos urbanos, para favorecer la convivencia y las relaciones de proximidad entre estos territorios.

Por otro lado, la cultura, el arte y el deporte han demostrado ser herramientas facilitadoras para fomentar la inclusión y la cohesión social y el empoderamiento de las personas, especialmente en la infancia y la juventud. Por ello, tienen cabida propuestas que promuevan el **acceso y la participación en iniciativas culturales, artísticas y deportivas** que permitan mejorar su calidad de vida, impulsar la igualdad de oportunidades respecto a las áreas urbanas y fomentar el sentimiento de pertenencia a su comunidad local.



4. Las 67 zonas de actuación

Por su carácter novedoso y por la especificidad de los objetivos propuestos en esta convocatoria, dentro de la diversidad de situaciones existentes en el medio rural de España han sido identificadas unas zonas de actuación concretas en las que desarrollar los proyectos previstos en esta convocatoria. Se ha puesto el foco en **entornos no urbanos amplios y dotados de funcionalidad**, como clave para abordar el reto demográfico.

De acuerdo con este nuevo enfoque, la convocatoria se dirige concretamente a **67 zonas de actuación, organizadas en torno a un municipio funcional** donde se concentran servicios y actividades económicas suficientes para impulsar iniciativas que generen un efecto tractor en otras localidades colindantes.

La **selección de dichas zonas de actuación** se ha realizado a través de un conjunto de criterios que cumplen los municipios funcionales de estas zonas de actuación:

Criterios:

 <p>Municipios de entre 10.000 y 25.000 habitantes en 2022.</p>	 <p>Situados fuera de las áreas urbanas (definidas en el Atlas de las Áreas Urbanas del MITMA) y a más de 30 kilómetros de municipios de más 50.000 habitantes, para garantizar que su función en el territorio es la de centros comarcales.</p>	 <p>Situados a más de 20 kilómetros de municipios de entre 25.000 y 50.000 habitantes, para asegurar que los municipios del entorno gravitan hacia estos municipios funcionales.</p>	 <p>Se han agrupado aquellos municipios funcionales que, dentro de la misma provincia, se sitúan a una distancia inferior a 20 kilómetros o con un tiempo de conexión menor de 20 minutos.</p>
--	--	---	---

Sobre estos municipios funcionales, se ha calculado la población en torno a 30 kilómetros y se han identificado aquellas zonas que **sufren despoblación** (han perdido población en los últimos diez años) y tienen una **densidad de población inferior a 100 hab./km²**, lo que ha dado lugar a las **67 zonas de actuación en la presente convocatoria**.

La selección de estas 67 zonas de actuación está alineada con los **objetivos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**.

El modelo de organización territorial en España es muy heterogéneo, por el distinto tamaño de los municipios y los diferentes modelos de asentamiento y ordenación territorial (dispersos, compactos, en grandes núcleos, en una malla de pequeños municipios, etc.). La propuesta de zonas de actuación recoge esta diversidad **incorporando las distintas situaciones de lucha contra la despoblación** que se están produciendo en el territorio. Se han contemplado zonas de actuación en las 17 comunidades autónomas.

En la tabla siguiente se encuentra el detalle de las 67 zonas de actuación. El listado de municipios que conforman cada una de las zonas de actuación se puede revisar en el anexo disponible en la web [Convocatoria Social en el ámbito rural - Fundación "la Caixa" \(fundacionlacaixa.org\)](https://fundacionlacaixa.org).

Municipios funcionales
de las zonas de
actuación en cada
comunidad autónoma:

Galicia

- Foz
- Lalín
- Monforte de Lemos
- O Barco de Valdeorras
- Verín
- Vilalba
- Viveiro

Castilla y León

- Astorga
- Béjar
- Benavente
- Ciudad Rodrigo
- La Bañeza
- Medina del Campo

Extremadura

- Coria
- Navalmoral de la Mata
- Olivenza
- Zafra

Andalucía

- Alcalá la Real / Alcaudete
- Baena
- Baza
- Guadix
- Huétor Tájar / Loja
- Lora del Río
- Marchena
- Palma del Río
- Peñarroya-Pueblonuevo
- Pozoblanco
- Priego de Córdoba
- Ubrique
- Valverde del Camino
- Villacarrillo

Com. de Madrid*

- San Martín de Valdeiglesias

Asturias

- Aller / Lena
- Cangas del Narcea
- Llanes
- Valdés

Cantabria*

- Reinosa

País Vasco*

- Arrasate-Mondragón

Navarra

- Estella-Lizarra
- Tafalla

La Rioja

- Arnedo
- Haro

Aragón

- Alcañiz
- Barbastro / Monzón
- Calatayud
- Caspe
- Ejea de los Caballeros
- Fraga
- Jaca
- Tarazona

Cataluña

- Berga
- Deltebre / La Ràpita
- La Seu d'Urgell



Castilla-La Mancha

- Almansa
- Bolaños de Calatrava / Daimiel
- La Roda
- La Solana/Manzanares
- Madridejos
- Quintanar de la Orden
- Socuéllamos
- Tarancón
- Villarrobledo

Murcia

- Calasparra
- Mula

Islas Baleares*

- Pollença

Com. Valenciana

- Requena / Utiel

Canarias

- Los Llanos de Aridane / Sta. Cruz de la Palma

*Nota: las zonas de actuación de estas comunidades autónomas se encabezan con municipios que se enmarcan parcialmente en los criterios aplicados a la selección de los municipios funcionales.

5. Periodo de ejecución (2025-2027) y dotación

Para la finalidad de esta convocatoria se hacen necesarias iniciativas que dispongan de un ámbito temporal y de recursos adecuados para materializar una visión integral de las necesidades identificadas en la zona de actuación. Y que, además, junto con la integración de recursos privados y públicos, permitan abordar la complejidad de la vulnerabilidad de las áreas rurales a través de proyectos transformadores.

Con este objetivo, la convocatoria aporta dos condiciones particulares de apoyo a los proyectos:



Las aportaciones concedidas para el segundo y tercer año quedarán condicionadas a la aprobación de un informe de progreso, tal y como se explica en el apartado 12 de las presentes bases.

La finalidad de establecer un periodo de ejecución de tres años es facilitar y **promover proyectos adaptados a la realidad de cada zona de actuación con la participación y la colaboración de los agentes clave** en cada territorio, con una **visión a medio plazo de la viabilidad del proyecto**.

A lo largo del periodo de ejecución (2025-2027), se identifican **tres fases de intervención**, que se corresponden con cada uno de los tres años de la colaboración y se contempla que sigan una evolución. Se espera que al final de cada año de la implementación del proyecto se consigan los objetivos establecidos, se evalúe el impacto de la actuación y, en el marco de un proceso de mejora continua, se tengan en consideración las nuevas necesidades y retos que puedan emerger.

Además, el plazo de ejecución de tres años también pretende **facilitar la coordinación de los recursos y fortalecer la articulación del territorio**, a través de la colaboración y el trabajo en red, para potenciar la cohesión social y territorial.

6. Articulación del territorio rural: colaboración y trabajo en red

La complejidad del fenómeno de la despoblación y sus efectos asociados, junto con la diversidad de situaciones que se dan, tiene como consecuencia una mayor dificultad en la búsqueda de soluciones para la transformación territorial y la necesidad de actuar con horizontes temporales y espaciales más amplios.

Por ello, para abordar las complejas y variadas dimensiones de la vulnerabilidad en el medio rural, es esencial conseguir **trabajar de forma conjunta**, coordinada y en red con el conjunto de los agentes del territorio, complementarse y **tejer alianzas significativas que promuevan un impacto transformador** en las personas destinatarias, evitando la duplicidad o superposición de esfuerzos y recursos.

La menor densidad de actores en el medio rural invita a buscar en la convocatoria una mayor conexión entre entidades y, muy especialmente, a trabajar en una **colaboración explícita entre los actores públicos y privados**.

Es necesario definir la complementariedad de la actuación con los recursos del territorio y su articulación con las estrategias públicas de atención a las necesidades sociales sobre las que el proyecto pretende intervenir. Para conseguir un desarrollo coherente, estructurado y acorde con las prioridades y necesidades, es clave la **alineación con estrategias y actuaciones de las Administraciones en el territorio**.

Requisitos:

Por ello, en la presente convocatoria se establecen como requisitos:

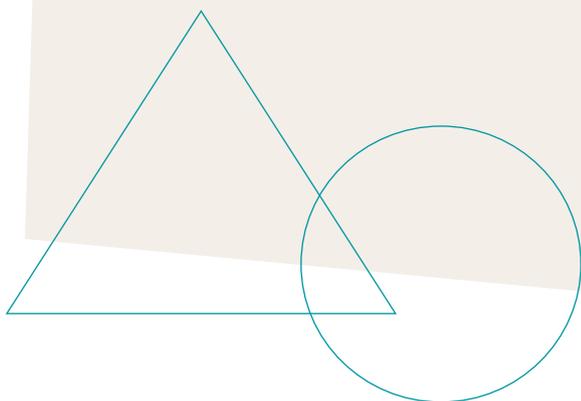


La **participación de una entidad promotora** que presente la iniciativa y se responsabilice de la gestión y ejecución práctica.



La **coparticipación de la Administración pública**, con una implicación efectiva en el liderazgo, la financiación, la ejecución o el apoyo al proyecto:

- Será necesario contar con el **apoyo explícito obligatorio del municipio funcional** del proyecto
- Además, se valorará:
 - Tener el apoyo de **otros municipios de la zona de actuación** que se establezca u otra administración de carácter local como mancomunidades, consejos comarcales, diputaciones, cabildos o consejos insulares.
 - La **aportación de medios o recursos** (económicos, de infraestructuras y equipamientos, de personal, de difusión y comunicación, etc.), así como el **coliderazgo** del proyecto con la entidad promotora.



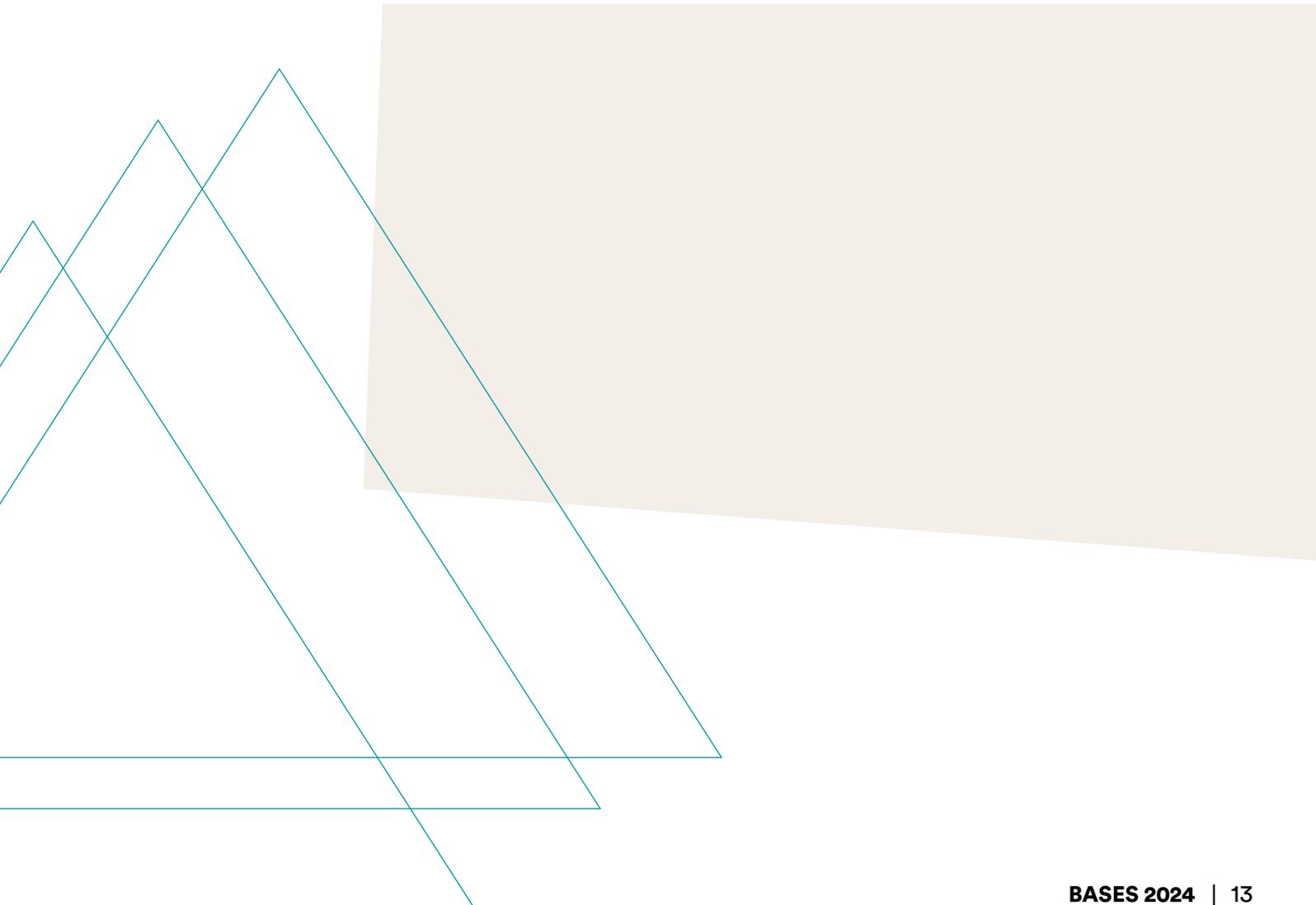
Se considerará también la **participación de otras Administraciones públicas, entidades sociales y de la economía social, así como de entidades privadas mercantiles**, cuando formen parte de los planes de acción y la financiación del proyecto.

En este sentido, el **trabajo en red** es clave para una mejor atención a las personas y a la comunidad con el fin de **promover la mejora** de la calidad de vida y la reducción de las vulnerabilidades en el ámbito rural.

Es imprescindible la **coordinación entre los agentes del territorio rural**, en el que la población y los núcleos están más dispersos, para asegurar una óptima coordinación en el desarrollo de las acciones, la optimización de los recursos y la consecución de resultados previstos en la implementación de las iniciativas.

Además, será importante promover **espacios de relación en el territorio**, a partir de una estrategia compartida entre los diferentes agentes públicos, privados y la propia ciudadanía, en los que se contribuya a potenciar la actividad coordinada y la puesta en marcha de nuevas iniciativas, al mismo tiempo que potencie la **sostenibilidad de las iniciativas**.

Todo ello, para fomentar la **transformación y la conectividad en las comunidades locales**, generando **sinergias positivas y colaborativas entre los ámbitos rurales, intermedios y urbanos**.



7. Criterios de valoración

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

Los proyectos presentados deberán estar **alineados con el objetivo de la convocatoria** de impulsar iniciativas de acción social en el ámbito rural dirigidas a abordar la vulnerabilidad específica de estas áreas, para avanzar en la promoción de la igualdad de oportunidades, la mejora de la calidad de vida y la inclusión social. En definitiva, generar un valor social específico para el medio rural que permita afrontar el reto demográfico y contribuir a frenar la despoblación.

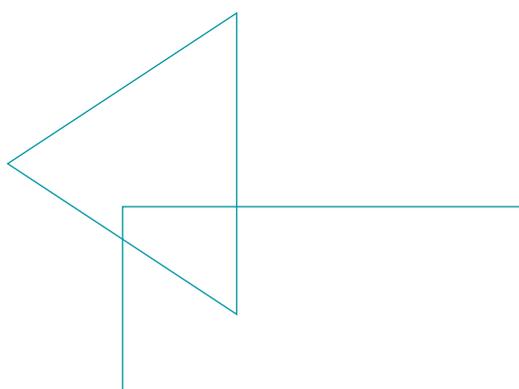
Es esencial que los proyectos se fundamenten en el análisis de las **necesidades detectadas en la zona de actuación** en que se desarrollarán, que identifiquen claramente a los grupos de personas y sus necesidades, las carencias y oportunidades del territorio, los agentes existentes y su potencial aportación, así como las **metas por alcanzar** en el desarrollo del proyecto, estableciendo así un marco estratégico compartido y a medio plazo, capaz de articular las distintas acciones en su conjunto y a lo largo del tiempo, y también de sentar las bases para su mantenimiento futuro.

Para abordar los desafíos multidimensionales del medio rural, los proyectos podrán enmarcarse, entre otros, en **uno o más de los ámbitos de actuación propuestos** (la inserción sociolaboral y apoyo al emprendimiento, la pobreza e inclusión social, el acompañamiento para la salud y el bienestar y la participación comunitaria y cohesión social), poniendo énfasis en las iniciativas que contemplen la participación de **los jóvenes y las mujeres** como agentes de cambio, por su papel esencial en la revitalización de los pequeños municipios y áreas rurales, así como en la fijación de población en el territorio.

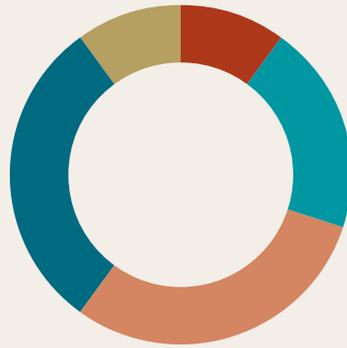
También deberán contemplar una **visión transversal** con respecto a la zona de actuación –en sus distintas dimensiones social, económica, de accesibilidad, comunitaria, etc.–, **colaborativa** con respecto a los recursos e instituciones –con una perspectiva intersectorial, agregando recursos y complementando iniciativas– e **integral** con respecto a las personas –contemplando las necesidades, capacidades y soluciones de los distintos grupos–, respondiendo a las necesidades del territorio y de las personas a través de los objetivos que guíen las acciones planteadas en el proyecto.

Adicionalmente, se espera que las propuestas incorporen la **perspectiva de género** para promover la equidad y superar discriminaciones. Esta perspectiva de género deberá ser tenida en cuenta en las diferentes fases de desarrollo del proyecto: diagnóstico, diseño, implementación y evaluación. Además, se valorarán las propuestas que contemplen la **inclusión digital** como un elemento transversal que fomente la accesibilidad, el desarrollo y el uso de las tecnologías y las competencias digitales de las personas residentes en el medio rural.

Sobre la base de estos enfoques generales, el proyecto será evaluado de acuerdo con los criterios de valoración que se exponen a continuación y que se aplicarán, de forma conjunta, tanto a la presentación de la visión estratégica como al detalle de la planificación anual del proyecto.



Valoración técnica:



- 10 %** Entidad promotora y agentes colaboradores
- 20 %** Justificación de las necesidades del territorio y de las personas
- 30 %** Coherencia de los objetivos y las acciones con las necesidades del territorio y las personas
- 30 %** Resultados e impacto esperado del proyecto
- 10 %** Adecuación del presupuesto y la financiación del proyecto



Entidad promotora y agentes colaboradores (10 %)

Se valorará el encaje del proyecto en la misión de la entidad promotora; su experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria, particularmente en relación con los objetivos y las acciones del proyecto presentado; la vinculación de la entidad promotora con la zona de actuación donde se llevará a cabo el proyecto, y el ejercicio de transparencia y la capacidad de gestión.

Respecto a los agentes colaboradores, se valorará la contribución significativa en relación con los objetivos del proyecto y las necesidades sociales del territorio y de las personas destinatarias.



Justificación de las necesidades del territorio y de las personas (20 %)

Se valorará la objetividad y el detalle de la justificación de las necesidades de la zona de actuación y su coherencia con las finalidades y ámbitos de actuación de la convocatoria.

Se valorará la identificación de las vulnerabilidades del territorio, las fortalezas existentes (sociales, económicas, servicios, infraestructuras, etc.), sus carencias y las oportunidades para revertirlas; las necesidades de las personas, en particular de los grupos con mayor vulnerabilidad, así como la identificación de los actores relevantes y sus roles como agentes de cambio en el territorio.



Coherencia de los objetivos y las acciones con las necesidades del territorio y las personas (30 %)

Se valorará la coherencia de los objetivos que se fija el proyecto en relación con las necesidades detectadas; el grado en que las acciones previstas contribuirán al alcance de los objetivos; la concreción y detalle en la presentación de las acciones y sus resultados esperados; su adecuación a las necesidades detectadas, en el territorio y en las personas destinatarias a las que el proyecto pretende dar respuesta; los instrumentos y la calidad de los indicadores que conforman el plan de monitorización del proyecto, y la identificación de posibles riesgos en la ejecución del proyecto.

Se valorará un enfoque que comprenda la complejidad de la realidad de la persona de forma contextualizada con un abordaje integral y considerando su participación en las distintas fases del proyecto (identificación de necesidades, diseño, implementación y evaluación) con el objetivo de su empoderamiento.

Se valorará también que el proyecto presente un abordaje transversal de las diversas dimensiones del territorio (Administraciones públicas, accesibilidad, servicios sociales, salud, economía, empleo, comunidades, conexión rural-urbano, cultura, educación, etc.).



Resultados e impacto esperado del proyecto (30 %)

Se valorará la visión del impacto global del proyecto a medio plazo, a través de su contribución a la transformación de las condiciones de partida de la zona de actuación.

Se valorará especialmente que el impacto del proyecto esté enfocado a los objetivos de la convocatoria, incluyendo acciones para frenar el despoblamiento, atender y acompañar a los colectivos vulnerables y promover la participación de los jóvenes y las mujeres en el territorio.

También se valorará la creación de espacios de relación y coordinación entre los agentes relevantes del territorio y la forma en que se fomenta su participación en el proyecto, así como la relación del proyecto con otras iniciativas o planes que actúen en la misma zona. Todo ello, con la finalidad de potenciar la sostenibilidad del proyecto y sus resultados e impacto en el territorio.

Además, se contemplará la capacidad de generar conocimiento transferible a través de la sistematización de la información generada en el desarrollo del proyecto y su modelización, así como la elaboración de una estrategia para la sostenibilidad del proyecto en el territorio.

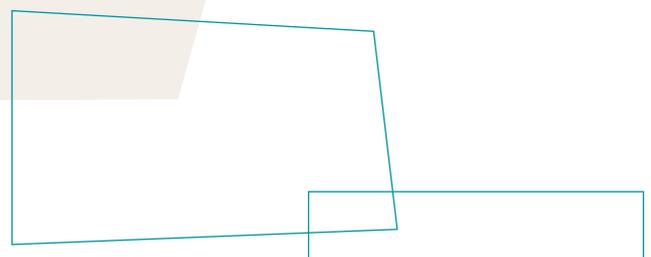


Adecuación del presupuesto y la financiación del proyecto (10 %)

Se valorará el nivel de detalle en la información del presupuesto del proyecto, en su conjunto y en cada anualidad, su adecuación al contenido y tipo de acciones previstas, la coherencia de la inversión con los resultados esperados y la eficiencia en la planificación y gestión de los recursos, así como la previsión para asegurar la viabilidad futura del proyecto.

Durante el periodo de evaluación, la Fundación "la Caixa" podrá solicitar a los responsables de la entidad promotora, mediante una visita o una entrevista *on-line*, la información que, a su criterio, considere necesaria para completar la evaluación del proyecto. La solicitud de información será comunicada mediante un correo electrónico enviado a través de la aplicación de Convocatorias a la persona gestora de la solicitud que haya sido registrada.

En la presente convocatoria solo podrá ser seleccionado un proyecto por zona de actuación, siempre y cuando se adecue al objetivo de la convocatoria y a los criterios de valoración.



8. Entidades elegibles

Las entidades que podrán presentarse como promotoras son:

- Entidades sin ánimo de lucro.
- Entidades de la economía social que, tengan o no ánimo de lucro, entre las finalidades indicadas en sus estatutos conste explícitamente como uno de sus principales objetivos la cohesión social o el interés social.

Los requisitos para las entidades promotoras serán:

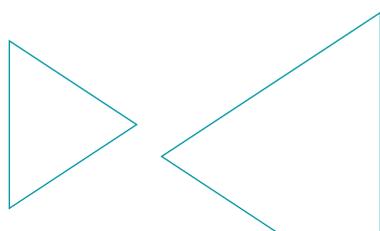
- Estar acreditada en la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org y designar a una persona como gestora del proyecto.
- Estar domiciliada en la comunidad autónoma en la que se ubica el municipio funcional de la zona de actuación.
- Estar inscrita en el Registro Administrativo correspondiente.
- Disponer de NIF propio.
- Contar con estatutos inscritos y una antigüedad mínima de un año de actividad, desde su constitución, a fecha de cierre de la convocatoria.
- Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando experiencia operativa.

En el caso de las delegaciones de una entidad matriz, podrán presentarse de forma independiente, siempre que acrediten su autonomía formal, funcional y orgánica, aquellas que:

- Estén reconocidas por la entidad matriz y tengan una antigüedad mínima de funcionamiento como delegación de un año, a fecha de cierre de la convocatoria.
- Tengan un funcionamiento autónomo respecto a la entidad matriz, con estructura propia y órgano de gobierno propio.
- Dispongan de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz.
- Cuenten con un certificado emitido por un organismo público oficial en el que conste el domicilio social de la delegación.

Condiciones generales:

- Las entidades con proyectos seleccionados en las Convocatorias de Proyectos Sociales de la Fundación "la Caixa" anteriores al año 2023 deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas y, en su caso, las auditorías de seguimiento de dichas justificaciones.
- Las entidades con proyectos presentados en las Convocatorias de Proyectos Sociales de la Fundación "la Caixa" 2024 podrán presentarse a la presente convocatoria. Será compatible tener un proyecto seleccionado en una de las Convocatorias de Proyectos Sociales de 2023 o 2024 y en la Convocatoria Acción social en el ámbito rural.
- Una misma entidad puede presentar como máximo un proyecto por zona de actuación, pero podrá presentar otros proyectos en distintas zonas de actuación (de la comunidad autónoma en que esté domiciliada la entidad promotora).



Las entidades que se presenten a la convocatoria podrán participar como colaboradoras en un proyecto presentado por otra promotora en la misma zona de actuación si su participación y rol son distintos que en el proyecto del que es promotora.

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica que se aceptan las presentes bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es exclusivamente de la Fundación "la Caixa".

Obligaciones de las entidades promotoras:

Presentar la solicitud, el apoyo explícito obligatorio del municipio funcional de la zona de actuación y los preacuerdos de colaboración con otras entidades.

Responsabilizarse del acuerdo de colaboración con la Fundación "la Caixa".

Responsabilizarse de recibir, gestionar y justificar la aportación de la Fundación "la Caixa".

Responsabilizarse de la planificación y ejecución del proyecto.

Responsabilizarse, en su caso, de distribuir a las entidades colaboradoras los fondos comprometidos para ejecutar su participación en el proyecto y de realizar su justificación a la Fundación "la Caixa".

Colaboración con el municipio funcional:

El promotor deberá formalizar de manera obligatoria el apoyo explícito al proyecto del municipio funcional de la zona de actuación mediante la presentación de un documento de apoyo o un acuerdo de gobierno del ayuntamiento en el que conste su participación en el planteamiento y el seguimiento del proyecto.

Además del apoyo explícito, la participación del municipio funcional podrá incluir el coliderazgo junto con la entidad promotora en la planificación y desarrollo del proyecto, la participación en los planes de acción del proyecto o la aportación de medios, personal o financiación.

Colaboración con los municipios que conforman la zona de actuación del proyecto:

Se valorará que el promotor formalice el apoyo de otros municipios que formen parte de la zona de actuación del proyecto u otra administración de carácter local como mancomunidades, consejos comarcales, diputaciones, cabildos o consejos insulares.

Se valorará la participación de estas administraciones en los planes de acción o la aportación de medios y financiación.

Otras entidades colaboradoras:

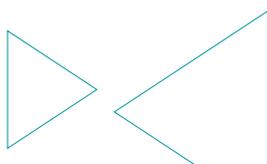
Podrán colaborar en el proyecto participando en los planes de acción o aportando medios o financiación otras Administraciones públicas, entidades sociales, de la economía social o mercantiles.

Las entidades colaboradoras que participen en los planes de acción deberán cumplir los siguientes requisitos:

Deberán estar legalmente constituidas y disponer de NIF propio.

Tendrán que presentar en la solicitud un preacuerdo en el que conste su rol y aportación al proyecto.

Después de la aprobación del proyecto, deberán formalizar un acuerdo en el que se explicita su participación en los planes de acción (rol, mecanismos de coordinación y aportación).



9. Financiación

En la presente convocatoria únicamente se seleccionará un proyecto por cada zona de actuación, siempre y cuando se adecuen al objetivo de la convocatoria y a los criterios de valoración.

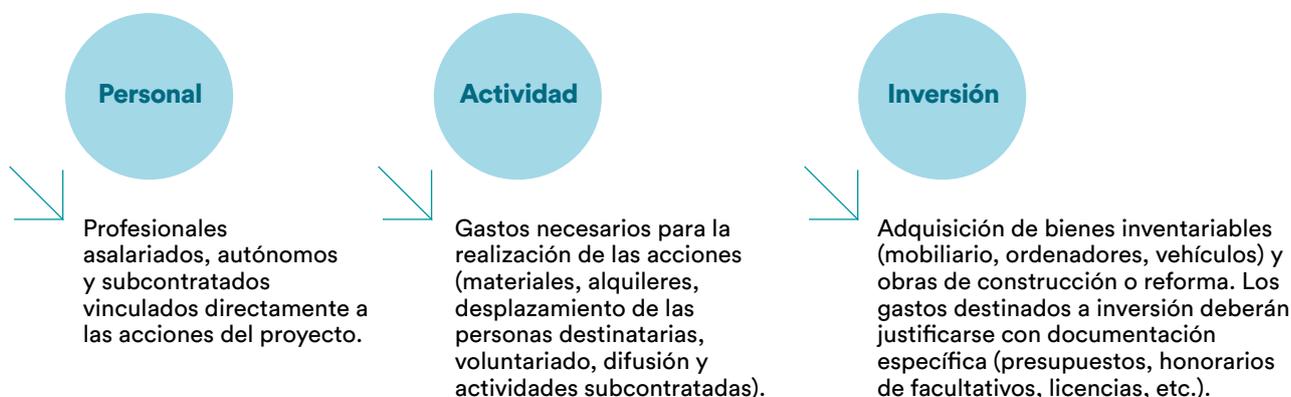


La cantidad solicitada no podrá superar el **75 % del coste total del proyecto**. En el caso de que el proyecto sea seleccionado, la entidad se comprometerá a aportar con fondos propios, de colaboradores o de terceros, el resto del presupuesto.

GASTOS ELEGIBLES:

La ayuda podrá solicitarse para los siguientes **gastos directos** del proyecto, entendiéndose como tales aquellos que tienen una relación directa con la ejecución del proyecto:

Gastos directos:



Se podrá imputar a la ayuda solicitada hasta un **10 % en gastos indirectos** del proyecto, entendiéndose como tales aquellos que, si bien son necesarios para el desarrollo del proyecto, no tienen una relación directa ni exclusiva con este.

La ejecución del proyecto se llevará a cabo por parte del promotor mediante ejecución directa o subcontratación (suscripción de convenios o contratos). Respecto de la aportación de la Fundación "la Caixa", se admitirá cualquiera de estos tipos de concertación con los colaboradores del proyecto para la ejecución de sus acciones, excluyendo aquellos gastos en que tengan que incurrir los promotores para la realización por sí mismos de cualquiera de las acciones del proyecto.

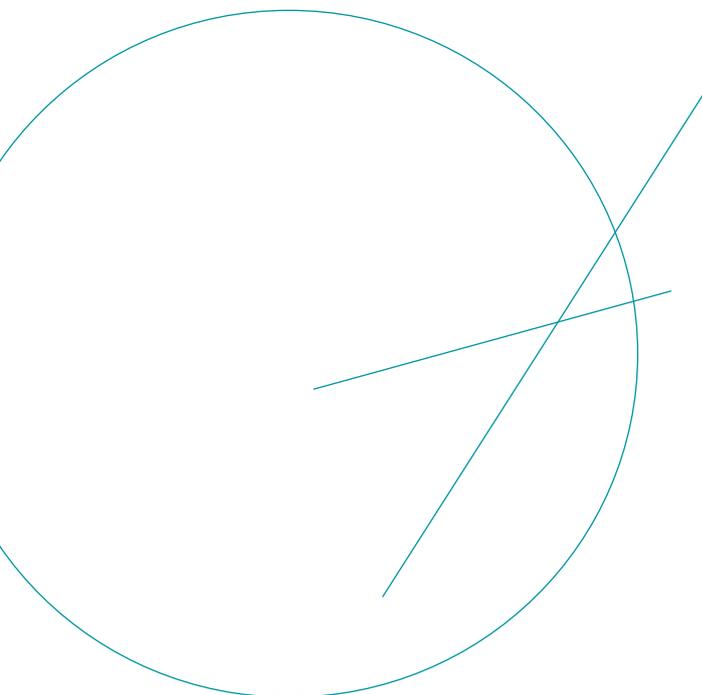
No se podrán presentar proyectos que consistan en actos puntuales como congresos, jornadas o seminarios, publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...), exposiciones ni tampoco estudios o investigaciones.

APORTACIÓN ECONÓMICA

Si en la evaluación se considera que el presupuesto no presenta una eficiencia adecuada con relación a las actividades previstas o a las personas destinatarias reflejadas en los indicadores presentados, la aportación podría ser reducida en consecuencia, sin que ello implique una reducción de los fondos comprometidos inicialmente por la entidad, colaboradores o terceros para la ejecución del proyecto. En este caso, la minoración del importe solicitado no podrá repercutir en el alcance y calidad del proyecto presentado.

En el caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará.

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo, ni a la adquisición de participaciones en el capital social de cooperativas o entidades mercantiles.



10. Calendario de la convocatoria

La convocatoria seguirá el siguiente calendario:

**16 septiembre –
15 noviembre**

Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de proyectos estará abierto entre el **16 de septiembre de 2024**, a las 12 horas, y el **15 de noviembre de 2024**, a las 17 horas.

Enero 2025

Resolución

La resolución de la convocatoria se realizará durante el mes de **enero de 2025**. Se enviará una comunicación a las entidades que hayan presentado un proyecto para comunicar el resultado de la convocatoria.

Firma de convenios

Una vez resuelta la convocatoria, se solicitará inmediatamente a las entidades seleccionadas la documentación encaminada a la firma de los convenios de colaboración, que tendrán inicio en la fecha de resolución de la convocatoria y finalizará en la fecha indicada en el apartado 12 de las presentes bases.

2024

2025

...2027

Noviembre - Diciembre

Proceso de evaluación

Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, se iniciará la evaluación de las solicitudes que se hayan presentado en la convocatoria y que cumplan debidamente con los requisitos establecidos en las bases. El proceso de evaluación incluirá la valoración por parte de un jurado de expertos.

2025 - 2027

Seguimiento y justificación

Durante el periodo de ejecución del proyecto, **al final de las dos primeras anualidades y antes de la finalización del convenio de colaboración**, la entidad deberá presentar, respectivamente, los informes de progreso y el de justificación final de la ejecución del proyecto para su evaluación.

11. Presentación de la solicitud

La presentación de la solicitud deberá realizarse electrónicamente a través de la aplicación de Convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org.

El primer paso del proceso será el registro de la persona gestora, que será la encargada de presentar la solicitud. La validación de este registro puede tardar hasta tres días laborables. Sin tener validada la persona gestora, no se podrá empezar a presentar el proyecto, por eso recomendamos hacerlo al principio del periodo de presentación.

Una vez registrada la persona gestora, esta podrá acreditar a la entidad en la aplicación. El hecho de que la entidad tenga algún aspecto de la acreditación pendiente de corrección puede condicionar el inicio de la evaluación del proyecto.

Las solicitudes deberán completarse con toda la información requerida en la aplicación de Convocatorias y deberán ser tramitadas antes de la fecha de finalización de la convocatoria.

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación de Convocatorias ni fuera de plazo.



Recomendamos hacer uso de la *Guía de apoyo a la presentación de proyectos* y del *Manual de usabilidad de la aplicación de Convocatorias*, en los que se detallan los pasos que hay que seguir para completar el proceso de solicitud. Estos dos documentos están disponibles en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de Convocatorias.

REGISTRO DE LA PERSONA GESTORA

Para iniciar la presentación de la solicitud, la entidad deberá designar a una persona gestora, que gestionará la solicitud a través de la aplicación de Convocatorias.

El registro de las personas gestoras estará abierto de forma permanente, independientemente de las fechas de apertura de las diferentes convocatorias.

La persona gestora deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación:

- DNI o NIE vigente de la persona gestora (copia de ambas caras del documento).
- Documento de acreditación de la persona gestora de la entidad firmado por el representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de Convocatorias).

La persona gestora deberá informar de si se está registrando como gestora de una delegación o de una entidad matriz. Si informa de que es de una delegación, en la fase “Acreditación de la entidad” deberá aportar la documentación obligatoria para las delegaciones.

Hasta que la Fundación “la Caixa” no haya validado su registro, no podrá iniciar la solicitud, por lo que es importante tramitarlo con la máxima antelación. El proceso de validación de la persona gestora podrá durar hasta tres días laborables.

En el caso de personas gestoras ya registradas, deberán **revisar que sus datos de contacto están actualizados**, especialmente el teléfono y el correo electrónico donde se desea recibir las comunicaciones relacionadas con las diferentes fases del proyecto.

Si la persona gestora ha cambiado o causado baja en la entidad, deberá revocarse y acreditar una nueva.

ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD

Todas las entidades deberán acreditarse en la aplicación de Convocatorias, independientemente de que ya estuvieran acreditadas en la aplicación anterior a 2021.

En el caso de entidades ya acreditadas, se deberá revisar y confirmar que tanto la documentación legal como los datos de contacto de la entidad están actualizados.

Para solicitar la acreditación de la entidad, la persona gestora deberá cumplimentar información básica de la organización y subir los documentos siguientes:

- └ Copia de la tarjeta de identificación fiscal definitiva de la entidad.
- └ Copia de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente.
- └ Escritura o acta de constitución de la entidad que incorpore los estatutos. La escritura de constitución y los estatutos deberán ser vigentes y estar inscritos en el Registro correspondiente.

En el caso de las delegaciones, a no ser que la delegación conste expresamente en los estatutos de la entidad matriz, deberán aportar los siguientes documentos:

- └ Inscripción de la delegación en el correspondiente Registro.

O, en su defecto:

- └ Documento que acredite el reconocimiento de la delegación por parte de la entidad matriz y la fecha de establecimiento de la delegación, así como de la antigüedad mínima de un año de funcionamiento como delegación, firmado por el representante legal de la sede central de la entidad.
- └ Organigrama o declaración de funcionamiento autónomo respecto de la entidad matriz, en el que se explicita su estructura y órganos de gobierno propios, firmado por un representante legal de la delegación.
- └ Presupuesto propio de la delegación, firmado por un cargo directivo de la delegación.
- └ Certificado emitido por un organismo público oficial donde conste el domicilio social de la delegación.

Además de esta documentación, también deberá facilitar la siguiente información en la pestaña “Órgano de gobierno”:

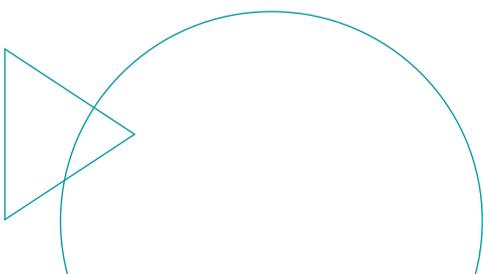
- └ Nombre y apellidos, cargo y DNI de todos los miembros del órgano de gobierno de la entidad.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Para participar en la presente convocatoria, el proyecto deberá presentarse a través de un formulario en la plataforma de Convocatorias de la Fundación “la Caixa”: convocatorias.fundacionlacaixa.org.

Recomendamos hacer uso de la **Guía de apoyo a la presentación de proyectos** (disponible en la web www.fundacionlacaixa.org y en la “Documentación de la convocatoria” del formulario), que ofrece los detalles sobre la información solicitada en el formulario.

La información se recoge en cuatro apartados, los tres primeros para la presentación de la visión estratégica del proyecto en su globalidad y el cuarto para presentar la planificación de cada anualidad:



Información:



Todos los datos o información que se faciliten en el formulario deberán ser **datos disociados**, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna.

Documentación adicional

Podrá complementarse la presentación de la solicitud con la siguiente documentación, que podrá ser valorada:

— Informes de evaluación o estudios de impacto.

— Documentos justificativos del presupuesto:

- Presupuesto o factura proforma de equipamiento o material inventariable, si se solicita una partida económica para estos.
- Presupuesto o factura proforma de obras o reformas, y de la solicitud de licencia o permiso necesario, si se solicita una partida económica para estas.
- Contrato o presupuesto correspondiente del alquiler de una vivienda, si se solicita una partida económica para este.
- Presupuesto de servicios externalizados o subcontrataciones, si se solicita una partida económica para estos.

Toda la información introducida en la aplicación de Convocatorias deberá ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en el caso de que el proyecto sea seleccionado, también del convenio. Una vez tramitada la solicitud no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a las personas gestoras que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de presentar la solicitud.

REVISIÓN LEGAL

Las entidades con los proyectos mejor puntuados en la evaluación técnica recibirán una comunicación en la que se les solicitará documentación adicional, que deberán entregar en el plazo de una semana desde la comunicación:

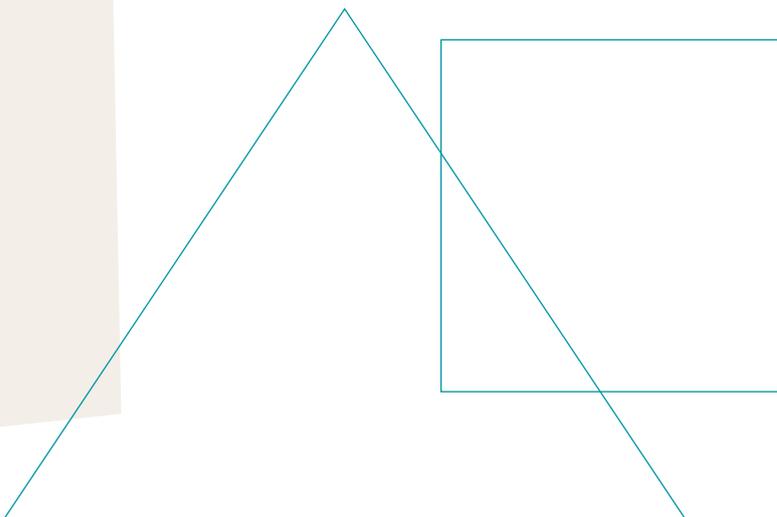
- Certificado firmado por el representante legal de la entidad conforme la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad está de acuerdo en presentar la solicitud a esta convocatoria y que la entidad se compromete a aportar al proyecto los fondos propios o de terceros indicados en el presupuesto inicialmente presentado, independientemente de la ayuda finalmente concedida.
- Acta de titularidad real de la entidad o certificado firmado por el representante de la entidad en el que conste la composición nominal y el DNI o NIE de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante, con el detalle de las personas que ostenten como mínimo un 25 % de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, en su caso.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales. Este documento deberá estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales. Este documento debe tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).

Además de esta documentación, también deberán:

- Verificar que los datos (nombres, apellidos, cargos y NIF) de todos los miembros que consten en la pestaña “Órgano de gobierno” sean exactamente los mismos que los informados en el acta de titularidad real o certificado.

Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la aplicación de Convocatorias en el plazo de una semana desde el envío del comunicado a la entidad, o resulta invalidado, el proyecto no podrá continuar el proceso de evaluación.

La Fundación “la Caixa” se reserva el derecho a realizar las oportunas comprobaciones a efectos de poder detectar la solvencia económica de las entidades preseleccionadas en la convocatoria. Este derecho en ningún caso implicará una cesión de datos de carácter personal.



12. Resolución y firma de convenios

RESOLUCIÓN

Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos preseleccionados al órgano de gobierno de la Fundación "la Caixa", que otorgará las correspondientes ayudas, de forma parcial o total al importe solicitado por la entidad. La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico a través de la aplicación de Convocatorias durante el mes de **enero de 2025**.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA Y PAGO DE CONVENIOS

Una vez resuelta la convocatoria, las entidades seleccionadas recibirán una comunicación en la que se les solicitará la siguiente documentación, que deberá entregarse en el plazo de una semana:

Escritura o certificado

Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en los que se especifique su apoderamiento.

Documento de identidad

DNI vigente de la persona que firmará el convenio (copia de ambas caras del documento). En el caso de ser un NIE, deberán aportar también el documento de identidad del país de origen.

Justificante de titularidad

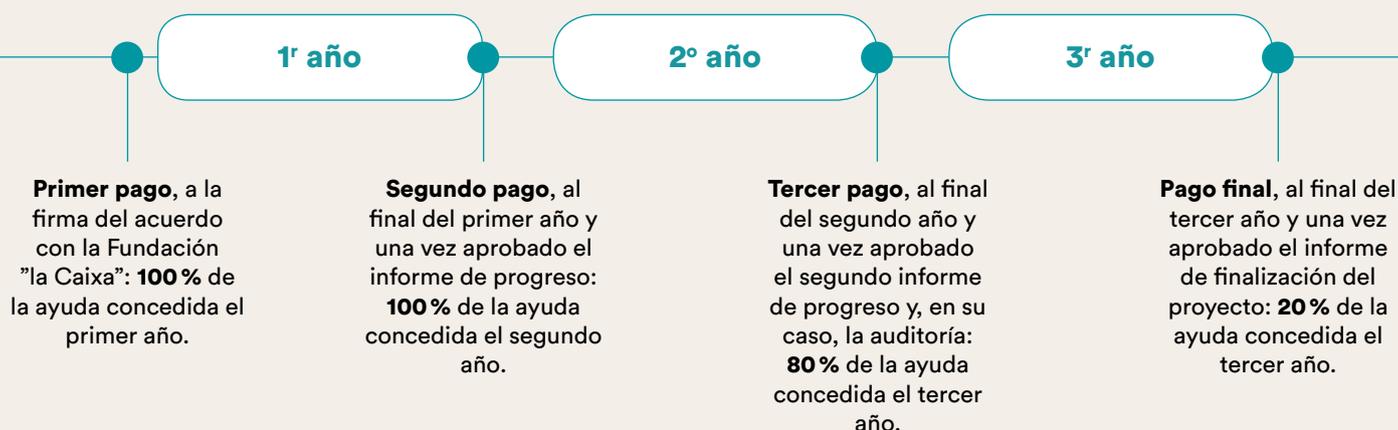
Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, **de la cuenta corriente** de CaixaBank con código IBAN completo. Con el fin de no demorar la firma de convenios y el pago del primer plazo de la ayuda, se recomienda que realice la apertura de la cuenta corriente con la suficiente antelación. Asimismo, en el que caso de que ya disponga de cuenta en CaixaBank, por favor, verifique que esta está operativa.

FIRMA DE CONVENIOS

La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades promotoras con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que tendrá inicio en la fecha de resolución de la convocatoria y que finalizará en el mes de **diciembre de 2027**.

Para la firma del convenio, la Fundación "la Caixa" hará uso de la firma electrónica.

El abono del importe de la ayuda concedida se efectuará mediante los siguientes pagos:



El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante.

Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad ha renunciado a la ayuda solicitada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

13. Seguimiento y justificación

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación a este.

El seguimiento de los proyectos podrá incluir visitas o reuniones *on-line* para complementar la información contenida en los informes de progreso y de finalización o para la verificación de documentación. Así mismo, la justificación de gastos imputados a la ayuda concedida podrá ser auditada en cualquier momento del periodo de ejecución del proyecto.

A lo largo del ciclo del proyecto, el plan de acción y el presupuesto podrán ser ajustados, previa solicitud justificada, siempre que no alteren la finalidad del proyecto seleccionado ni las condiciones recogidas en el convenio de colaboración con la Fundación "la Caixa".

El seguimiento de los proyectos se realizará mediante las siguientes **acciones de seguimiento y evaluación**:

- └ Presentación de un **informe de progreso** al finalizar el primer año y el segundo.

- └ Los informes de progreso deberán comprender el grado de ejecución de las actividades y de alcance de los objetivos establecidos en el desarrollo anual del proyecto presentado en la solicitud, además de la justificación de los gastos realizados en el correspondiente periodo.

- └ **Revalidación de los acuerdos** con las entidades colaboradoras al final del primer y segundo año.

Las aportaciones concedidas para el segundo y tercer año quedarán condicionadas a la aprobación del informe de progreso. Si este no fuera favorable, la Fundación "la Caixa" se reserva el derecho a reorientar las acciones que realizar por parte de la entidad en aras a la consecución de los objetivos planteados o, en última instancia, a discontinuar el proyecto.

Antes del vencimiento del convenio de colaboración, y siempre que el proyecto haya finalizado, la entidad deberá presentar un **informe de finalización del proyecto**. Los aspectos que se valorarán en la justificación son:

- └ Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: consecución de los objetivos, desarrollo de las acciones y actividades para las personas destinatarias, grado de alcance de los resultados previstos e impacto social y territorial.

- └ La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto imputado a la ayuda del tercer año.

- └ Valoración de los acuerdos con las entidades colaboradoras al final del tercer año.

Los informes de progreso y de finalización del proyecto deberán presentarse a través de la aplicación de Convocatorias.

El **pago final**, correspondiente al 20 % del importe otorgado el tercer año, se hará efectivo una vez presentado el informe de finalización del proyecto y cuando este haya sido aprobado.

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores referentes al seguimiento y justificación podrá ser causa de rescisión de la colaboración de la Fundación "la Caixa" en el proyecto.



Para consultas relacionadas con
esta convocatoria, puede dirigirse a:



ayudassociales@contact.fundacionlacaixa.org



900 22 30 40
De lunes a viernes, de 9 a 17 h



www.fundacionlacaixa.org